



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 014-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 08 de Marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2019 de fecha 08 de Marzo del 2019, el Informe N° 160-2019-MPA-GAJ de fecha 07 de Marzo del 2019 y sus acompañados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 0023-2019-MDS-A de fecha 11 de Febrero del 2019, el Sr. Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez, solicita cambio de la Unidad Ejecutora del proyecto “Creación de los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular en la calle Las Vegas del Centro Poblado Las Vegas, Distrito de Sicchez, Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura”, acotando que su representada cuenta con la capacidad técnica y operativa para la elaboración del Expediente y su posterior ejecución de la obra, adjuntando copia del Organigrama de las áreas y dependencias del Gobierno Local Municipal que preside.

Que, con Informe N° 0112-2019-MPA-GDUR de fecha 18 de Febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, comunica sobre el cambio de la Unidad Ejecutora en atención a lo solicitado por el Sr. Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez, el mismo que alcanza su estructura orgánica de Gerencias y Subgerencias demostrando que podrán llevarse a cabo los procesos de Adjudicación de Ejecución y Supervisión de la Obra: “Creación de los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular en la calle Las Vegas del Centro Poblado Las Vegas, Distrito de Sicchez, Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura”, indicando que de ser atendido el pedido, el cambio de la Unidad Ejecutora, debe ser aprobado por el Pleno de Concejo.

Que, con Informe N° 044-2019-MPA/GPP/SGPI-MHJCH de fecha 04 de Marzo del 2019, la Subgerente de Programación e Inversión, emite informe técnico en atención a lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez y teniendo en cuenta que dicha Municipalidad no está adscrita al invierte.pe; es la unidad formuladora de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la que debe evaluar la capacidad técnica y operativa de la Municipalidad Distrital de Sicchez y en función a dicha evaluación y con la opinión favorable del Órgano Resolutivo (Alcalde) se procedería a asignar como unidad ejecutora presupuestal del proyecto a la Municipalidad Distrital de Sicchez, para que pueda elaborar el expediente técnico y buscarle el financiamiento necesario para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 148-2019-MPA-GAJ de fecha 06 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre cambio de Unidad Ejecutora de Proyecto, que el Pleno de Concejo proceda a aprobar el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA y asignar a la Municipalidad Distrital de Sicchez como Unidad Ejecutora del Proyecto “Creación de los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular en la calle Las Vegas del Centro Poblado Las Vegas, Distrito de Sicchez, Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura”, según la evaluación de la capacidad técnica y operativa de dicha Municipalidad Distrital, a cargo de la Subgerencia de Estudios y Proyectos en su condición de UNIDAD FORMULADORA, conforme a la funciones establecidas en el ROF Institucional.

Que, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; siendo de aplicación obligatoria dicha norma así como su reglamento entre otras Entidades de los Gobiernos Locales.

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
AYABACA - PIURA - PERÚ





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 014-2019-MPA-“C”

Que mediante el Decreto Supremo N° 248-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252; define la Unidad Ejecutora, como la Unidad Ejecutora creada de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto; pudiendo ser cualquiera de las Unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; artículo 13° numeral 13.2 del acotado Decreto Supremo.

Que, en cuanto a la capacidad técnica y financiera, así como la competencia legal para la formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2010-EF/63.01, en el numeral 24.6 del artículo 24°, establece que al momento de registrar las inversiones en el Banco de Inversiones, La Unidad Formuladora que (en el presente caso es La Municipalidad Provincial de Ayabaca), debe verificar que el UEI a cargo de las inversiones se encuentre registrada y cuente con la capacidad técnica y financiera así como la competencia legal para su ejecución.

Que, en el art. 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIMIDAD de los regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio de Unidad Ejecutora de Proyecto y asignar a la Municipalidad Distrital de Sicchez como Unidad Ejecutora del Proyecto “Creación de los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular en la calle Las Vegas del Centro Poblado Las Vegas, Distrito de Sicchez, Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente, en Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programación e Inversión, y a la Municipalidad Distrital de Sicchez, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
AYABACA - PIURA - PERÚ

